



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-10/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Héctor Armando Cabada Alvírez**, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el que interpone recurso de apelación, en contra de la *Resolución de clave IEE/CE39/2020*, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha sentencia, que en su parte medular establece:

RECURSOS DE APELACIÓN: EXPEDIENTE: RAP-10/2020. ACTOR: HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIOS: ERNESTO JAVIER HINOJOS AVILÉS, ROBERTO URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO Y RUBÉN ENRIQUE LOZOYA GUERRA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. TERCERO INTERESADO. 5. PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA. 6. ESTUDIO DE FONDO. 7. MODIFICACIÓN ORDENADA POR SALA GUADALAJARA. 8. EFECTOS. PRIMERO. CONFORME A LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO, SE CONFIRMA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. SEGUNDO. CONFORME AL CONSIDERANDO SÉPTIMO Y OCTAVO DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE EXHORTA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EL CUMPLIMIENTO DE LOS EFECTOS PRECISADOS. SE OTORGA UN PLAZO DE 48 HORAS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO, APARTADO 8.2 INCISOS A) Y B) DE LA PRESENTE SENTENCIA, PARA QUE INFORME A ESTE TRIBUNAL DE SU CUMPLIMIENTO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES EN QUE SEA APROBADA LA PRESENTE SENTENCIA, INFORME A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL JUICIO CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE SG-JDC-120/2020. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General